

7.7 Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Octavo. Resolución y notificación.

8.1 Una vez elevada la propuesta definitiva de resolución por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, el Director del Instituto de Salud Carlos III dictará resolución de concesión o denegación que será motivada de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, mediante la que se resolverán las alegaciones presentadas a la relación provisional.

8.2 Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Instituto de Salud Carlos III y será notificada por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación a los solicitantes. También podrá ser consultada en la siguiente dirección de Internet (www.isciii.es/fis).

En dicha resolución se determinarán:

- Las entidades beneficiarias de la ayuda e investigadores principales participantes.
- El importe global de cada ayuda y su desglose en las distintas partidas que la integran, incrementándose en un 5 por 100 como costes indirectos para esta convocatoria.
- Los plazos de presentación de las memorias anuales de seguimiento y finales.
- La desestimación expresa del resto de las solicitudes.

8.3 El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido el citado plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes. El período utilizado para la subsanación de deficiencias y aportación de documentos e informes, interrumpirá dicho plazo, al amparo del artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.4 La falta de resolución en el plazo anteriormente citado faculta a los interesados para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8.5. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo. En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Noveno. Seguimiento.

9.1 El seguimiento de las ayudas concedidas se realizará de acuerdo con el apartado décimo y duodécimo de la Orden SCO/1218/2004, de 15 de abril, modificada por la Orden SCO/1604/2005, de 31 de mayo. La Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación establecerá los procedimientos adecuados, que se publicarán a través de su página web www.isciii.es/fis para el seguimiento científico-técnico y económico

y podrá designar los órganos, comisiones y expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda recibida y recabar la presentación de la información complementaria que se considere oportuna, contando con el apoyo de las Comisiones Técnicas de Evaluación. El Instituto de Salud Carlos III podrá recabar la presentación de información complementaria o realizar auditorias a los beneficiarios de las ayudas.

9.2 La evaluación favorable de las Memorias de seguimiento y el posterior libramiento de la ayuda para la siguiente anualidad, no supondrá la conformidad con los gastos efectuados y su imputación presupuestaria que se valorará de forma global con la memoria económica final, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de suspender la prórroga de la financiación para la siguiente anualidad, si se observara un uso manifiestamente inadecuado de los fondos recibidos.

9.3 Junto con la memoria final se remitirá, si procede, fotocopia del documento acreditativo del reintegro al tesoro público de los fondos no utilizados. El reintegro, bien por devolución voluntaria ó a requerimiento de la Administración, deberá realizarse en la cuenta del Instituto de Salud Carlos III en el Banco de España núm. 0200009118 entidad: 9000 sucursal: 0001 D.C: 20, dirección: calle Alcalá 50, 28071 Madrid.

9.4 La sustitución del investigador responsable del proyecto deberá solicitarse y se resolverá de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo.2 de la Orden SCO/1218/2004, de 15 de abril.

9.5 La producción científica relacionada con los proyectos de investigación financiados será comunicada a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, indicando el número de expediente del proyecto y acompañando las separatas cuando se produzca la publicación, independientemente de la fecha de envío de la memoria final.

9.6 En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar los proyectos financiados deberá mencionarse al Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) y al Instituto de Salud Carlos III-Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación como entidad financiadora, citando el número de referencia asignado al proyecto.

9.7 El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

Décimo. Entrada en vigor.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 2007.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, Francisco Gracia Navarro.

6399

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el ejercicio presupuestario de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante el año 2006, que, con expresión del programa y crédito presupuestario, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad, se insertan en el Anexo de esta resolución.

Madrid 1 de marzo de 2007.—El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruñ.

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO DURANTE EL AÑO 2006

Aplicación Presupuestaria: 26.01.483. Programa: 311M

FOMENTO DE ACTIVIDADES DE ALTO INTERÉS SANITARIO

Orden SCO/998/2006, de 22 de marzo, por la que se convocan subvenciones para el fomento de actividades de alto interés sanitario en el año 2006

Perceptor	Importe euros
FEDERACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	3.000,00
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HEMOFILIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	12.000,00
FEDERACION ESPAÑOLA DE LUPUS	5.000,00
ACCIO PSORIASI	5.000,00
FUNDACION PARA LA DONACION ALTRUISTA DE SANGRE Y PLASMA EN ESPAÑA	8.000,00
FUNDACION DE CIENCIAS DE LA SALUD	5.000,00

Perceptor	Importe euros
FUNDACION ESPAÑOLA DEL CORAZON	10.000,00
FEDERACION ESPAÑOLA DE DONANTES DE SANGRE (FEDS)	5.000,00
FEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA	5.000,00
FEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES PRO LACTANCIA MATERNA FEDALMA	2.700,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MIASTENIA	5.000,00
FUNDACION IMIM	5.000,00
CASA HERMANAS HOSPITALARIAS S. C. J. VALENCIA	4.000,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA ENFERMERIA NEFROLOGICA DE MADRID (SEDEN)	12.000,00
ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCION ANOREXIA NERVIOSA (ADANER)	8.000,00
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (CONARTRITIS)	6.000,00
FEDERACION DE ASOCIACIONES ALCER	7.500,00
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CANCER DE MAMA	8.000,00
ASOCIACION ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGENITAS (ASEREMAC)	8.000,00
FEDERACION ESPAÑOLA DE DAÑO CEREBRAL	5.000,00
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (CEAFA)	12.000,00
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOSANITARIA EN ANDALUCIA ORIENTAL «ALEJANDRO OTERO» (FIBAO)	8.000,00
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	3.000,00
ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN ESPAÑA	4.000,00
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA LA LEUCODISTROFIA (ALE-ELA ESPA)	5.000,00
ASOCIACION DE ENFERMOS DEL RIÑON (ADER)	3.000,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EVALUACION DE TÉCNICAS SANITARIAS	3.000,00
FUNDACION INDEX PARA EL DESARROLLO DE A INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS DE SALUD	8.000,00
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (FEDERACIÓN ASEM)	3.000,00
ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO CRECER	5.000,00
ASOCIACION DE ENFERMOS DE HEPATITIS C	4.000,00
ASOCIACION DE EDUCACION PARA LA SALUD (ADEPS)	8.000,00
ASOCIACION NACIONAL HUESOS DE CRISTAL (O.I.) ESPAÑA (AHUCE)	3.000,00
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	8.000,00
GRUP IGIA ABORDAJE Y PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS DE BARCELONA (IGIA)	8.000,00
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE ANTICOAGULADOS (FAESAN)	5.000,00
FUNDACION RENAL IÑIGO ALVAREZ DE TOLEDO	5.000,00
FEDERACION ASPERGER DE ESPAÑA	6.000,00
ASOCIACION DE AFECTADOS POR EL SINDROME DE MARFAN	5.000,00
CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES DE MAYORES CEOMA	5.000,00

Aplicación presupuestaria: 26.11.481. Programa: 3110

Orden SCO/140/2006 de 28 de abril por la que se convocan las subvenciones destinadas a Instituciones y Entidades, sin ánimo de lucro, para fomentar la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos

Perceptor	Importe euros
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	74.152,22
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CAN	360.321,23
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD	29.323,18
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	61.936,18
FUNDACIÓN BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE LAS ISLAS BALEARES	113.396,50
IB-SALUT SERVEIS CENTRALS	24.386,63
CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE	16.135,49
SERVICIO CANARIO DE SALUD	73.857,91
HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA SERVICIO CANTABRO DE SALUD	86.098,38
SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA	59.238,38
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEON	106.024,96
CATALANA DE DIAGNOSTIC I CIRUGIA SLU	12.524,75
CORPORACIO SANITARIA PARC TAULI	3.094,35
FUNDACIO BOSCH GIMPERA	126.742,95
FUNDACIO DE GESTIO SANITARIA DE L'HOSPITAL LA STA. CREU Y SANT PAU	13.998,35
FUND. INST. RECERCA L'HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON	20.000,00
FUNDACION PUIGVERT	5.968,08
GENERALITAT DE CATALUNYA	121.961,65
HOSP. SAN JUAN DE DIOS ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS	3.020,70
PROVINCIA DE ARAGON EN BARCELONA	
HOSPITAL CLINICO Y PROVINCIAL DE BARCELONA	50.321,49
ISNT. CATALÁ DE SLUT DE BARCELONA GENERALITA DE CATALUNYA	92.095,76
INSTITUTO MUNICIPAL DE ASISTENCIA SANITARIA (IMAS)	3.020,82
MUTUA TERRASA MUTUALITAT DE PREVIO SOCIAL PRIMA FIXA	2.062,90
CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA	4.273,15
GENERALIT VALENCIANA	300.106,11
RIBERA SALUD II UTE LEY 18/82	1.031,45
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	49.100,71
GESTION SANITARIA GALLEGA SL	442,05
HOSPITAL POVISA SA	3.241,70
SERVICIO GALEGO DE SAUDADE	135.192,06
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	30.092,42
FUNDACION HOSPITAL ALCORCON	1.620,85

Perceptor	Importe euros
FUNDACION JIMEMEZ DÍAZ UTE	6.483,48
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	309.653,55
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	14.620,00
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	53.462,34
SERVICIO MURCIANO DE SALUD	29.396,84
GOBIERNO DE NAVARRA	48.747,78
GOBIERNO DE NAVARRA (HOSPITAL DE NAVARRA)	9.430,40
ALTAHIA XARXA ASISTENCIAL MANRESA FUNDACION PRIVADA	442,05
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	3.536,62
ENTE PUBLICO OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD	97.729,48
PILICLINICA DE GUIPUZCOA	442,05
SOCIEDAD COOPERATIVA INSTALACIONES ASISTENCIALES SANITARIAS	442,05

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

6400

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del «Anteproyecto balsa Llano de Cadimo río Guadalbullón, en Jaén».

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el grupo 7.a. del anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 1.2, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, y procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 4,1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y Órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.*—El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El presente proyecto se desprende de la necesidad de regulación de la cuenca alta del Guadalquivir y la imposibilidad de ejecutar el proyecto de embalse de «Úbeda la Vieja», dado que los impactos ambientales serían críticos (Resolución de 13 de marzo de 2000).

El objetivo de esta alternativa planteada a «Úbeda la Vieja» es la consolidación de la mayor superficie posible del olivar de regadío existente, mediante la construcción de obras de regulación de los caudales provenientes de los principales cauces de la cuenca del río Guadalbullón.

Tras la propuesta de diferentes ubicaciones para las balsas, se han seleccionado algunas de ellas, que, además de cumplir las necesidades técnicas de aprovechamiento, se localizan en zonas con afección medioambiental mínima o nula.

Las balsas seleccionadas son: Mancebo, Los Treinta y Seis, Llano de Cadimo, Venta Chica, El Tarco y La Base.

La balsa de Llano del Cadimo se ubicará en el término municipal de Jaén, en el Llano del Cadimo y estará formada por un dique principal y un dique de cierre, siendo ambos de materiales sueltos con núcleo de arcilla. El dique principal presenta una altura sobre cimientos de 44 m, mientras que sobre el cauce es de 37,80 m, siendo la cota de coronación de 425 m.s.n.m., y determina un volumen de almacenamiento de 19,75 hm³ y una superficie de ocupación de 1,62 km². El dique de cierre es necesario para poder cerrar el embalse a la cota necesaria para formar la balsa.

La obra de toma se localiza en la margen derecha del río Guadalbullón y está formada por dos captaciones. A continuación se instalará un primer bombeo seguido de una conducción, formada por dos tuberías gemelas, de 142,7 m y 163,4 m, derecha e izquierda, respectivamente, que llevan el agua a dos desarenadores. De aquí, el agua es conducida a la balsa de regulación mediante otras dos tuberías de 3.373,40 m. En este caso, el agua será impulsada por un segundo bombeo.

Para obtener la energía necesaria para el funcionamiento de las instalaciones descritas, se proyecta una línea eléctrica que enganchará con la subestación eléctrica situada en el paraje de «Las Infantas», en el propio término municipal de Jaén, junto a la A-44. El primer tramo se correspon-

derá con una línea aérea de alta tensión de 45 kV que pasará a ser una línea enterrada de media y baja tensión, tras atravesar dos transformadores.

También se proyectan una serie de caminos para permitir el acceso a la balsa y al resto de instalaciones.

El proyecto contempla la instalación de una estación de aforos en el puente del río Guadalbullón para medir los caudales tras la captación. Este puente será sustituido por una nueva estructura de un único vano y 15 m de longitud, dado que la sección actual resulta insuficiente.

2. *Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.*—La actuación se localiza en la cuenca del río Guadalbullón, perteneciente a la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, término municipal de Jaén, en la provincia del mismo nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En concreto, la balsa de Llano de Cadimo se ubica en las proximidades del Cortijo de Caimbo, en la margen derecha del arroyo del mismo nombre, tributario del río Guadalbullón por margen derecha.

En lo que respecta a la vegetación, la margen derecha del río Guadalbullón se caracteriza por la presencia del hábitat natural de interés comunitario 92D0 «Galerías y matorrales termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)». El resto de la zona de actuación se caracteriza por la presencia de cultivos herbáceos y cultivos arbóreos, en concreto el olivar, además de restos de pastizales.

La actuación se localiza en el interior del Área de Importancia para las Aves, IBA n.º 229 «Campaña de Jaén», con una importante población de Cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y a unos 9 kilómetros del LIC ES6160010 «Tramo Inferior del Río Guadalimar y Alto Guadalquivir», caracterizado por la presencia del hábitat «Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*», así como los siguientes taxones del anexo I de la Directiva Aves y del anexo II de la Directiva Hábitat: *Mauremys leprosa*; *Chondrostoma polylepis*, *Cobitis taenia*, *Rutilus alburnoides*; y *Ophiogomphus cecilia* y *Oxygastra curtisii*.

3. *Resumen del proceso de evaluación.*

a. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

a) Entrada documentación inicial: La tramitación se inició con fecha 26 de enero de 2006, momento en que se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente la memoria-resumen procedente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

b) Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones (muy sintético, con extracto de las significativas): Con fecha 8 de marzo del 2006 se inicia el trámite de consultas previas, en el que se pidió la opinión a los siguientes organismos:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad	X
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	—
Delegación del Gobierno de Andalucía	—
Subdelegación del Gobierno en Jaén	—
Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía	X
Dirección General de Gestión del Medio Natural, Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía	—
Dirección General de Bienes Culturales, Consejería de Cultura, Junta de Andalucía	X
Dirección General de Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía	—